

VISTO:

La Resolución CS 026/20 de fecha 08 de abril de 2020, emitida por el Consejo Superior de la UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ratifica la vigencia de las resoluciones de Consejo Superior *Res. CS N° 449/19* y *Res. CS N° 452/19* las cuales aprueban, respectivamente, el calendario académico 2020 de la esta Universidad y de la Licenciatura y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria de la UADER en lo que respecta al inicio y/o continuidad de clases en el marco de lo expresado en la Resolución UADER N° 111/20, a los fines de evitar la pérdida del ciclo académico o parte del mismo hasta que la emergencia sanitaria permita retornar a la presencialidad de las clases, para garantizar a los/as estudiantes el acceso al derecho a la educación superior.

Que el receso de invierno del corriente año se estableció, mediante el calendario aprobado por las mencionadas normativas del Consejo Superior, para el período comprendido entre el 13 y el 24 de julio de 2020.

Que, asimismo, en virtud de la pandemia del virus COVID-19 y de las distintas disposiciones de los poderes ejecutivos de la nación y de la provincia de Entre Ríos, y de las recomendaciones de las autoridades sanitarias que asesoran a los mismos, esta Universidad ha dictado sucesivas normativas tendientes a cumplimentar el calendario académico establecido, disponiendo para ello instancias virtuales y de educación a distancia, como así también la instrumentación de modalidades de tele-trabajo para el ámbito no docente, procurando las condiciones para el cuidado de la salud de trabajadores/as y estudiantes, a los fines de garantizar el Derecho Humano a la Educación establecido en las constituciones de la República Argentina y de la Provincia de Entre Ríos.

Que corresponde, en consecuencia, establecer el receso invernal en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos para el período comprendido entre los días 13 y 24 de julio del año 2020, ambas fechas inclusive, y hasta tanto sea tratado por el Consejo



Rectorado
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **355-20**

Superior de esta Universidad, es facultad del Sr. Rector la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
ENTRE RÍOS, *AD REFERÉNDUM* DEL CONSEJO SUPERIOR,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el receso invernal en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos desde el 13 de julio de 2020 y hasta el 24 de julio de 2020, ambas fechas inclusive, período en el cual la Universidad permanecerá cerrada, no habiendo actividad administrativa ni académica, considerándose este período para todos los efectos inhábil administrativo, y se computará a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Servicio Jurídico Permanente de Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos deberá arbitrar los medios conducentes a fin de la oportuna toma de razón de las notificaciones judiciales que pudieran recepcionarse en el período antes mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que en el período referido en el artículo 1° de la presente se



Rectorado
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

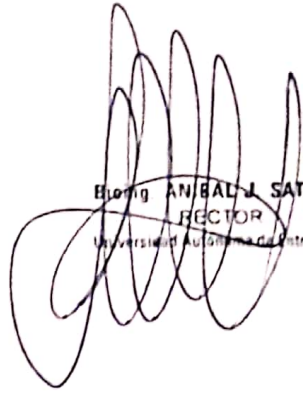
RESOLUCIÓN N° 355 - 20

implementarán guardias pasivas en todas las áreas del Rectorado.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que los/as Sres/as Secretarios/as establezcan los servicios de atención incluíbles determinando, en su caso, los agentes que prestarán servicios, comunicando tal decisión al Departamento Administración de Personal dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.

Rectorado UADER
FG


Ing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos